



DECRETO N° 0874
NEUQUÉN, 18 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1460-M-18 y la Adenda del Contrato de Locación de Servicios suscripta con fecha 28 de septiembre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato mencionado, aprobado por Decreto N° 0672/18, la Municipalidad contrató a la empresa para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado "Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2018", la que se llevó a cabo desde el 31 de agosto al 09 de septiembre del corriente año;

Que en dicha Adenda, la firma asumió a su costo y cargo las siguientes obligaciones: ubicar en el predio una pantalla led por diez días; servicio de cobertura de fotografía; alquiler de mantelería, mesas, caballetes y sonido; servicio adicional de calefacción, entre otras;


Que por su parte, el Municipio abonará a la empresa por los servicios contratados la suma total de \$ 500.000.-, I.V.A. incluido, a los 30 días de aprobada la Adenda de marras;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 493/18);

Que por Pase N° 1005/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria-Dirección General de Administración Financiera, informa que se procedió a tramitar un incremento mediante el Expediente OE N° 2845-M-18, en la Actividad: "Feria Internacional del Libro (FODETUR)", Partida Principal: "Servicios";

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la señora Secretaria de Cultura y Turismo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. V. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios ----- suscripta con fecha 28 de septiembre de 2018 entre este Municipio y la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, a través de la cual esta última asumió a su costo y cargo las obligaciones detalladas en la misma, para el evento denominado "Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2018"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.** la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** I.V.A. incluido, mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 880 622533/3 del Banco de La Pampa (Neuquén); CBU Nº 0930359910100062253332, a nombre de **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-71183943-3, con cargo a la Actividad: "Feria Internacional del Libro (FODETUR)", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

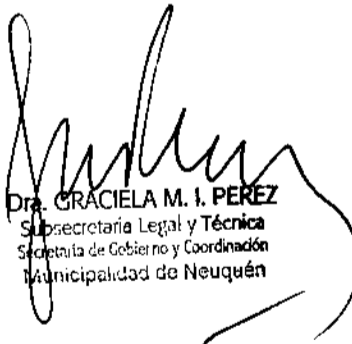
Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura y ----- Turismo, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Adenda del Contrato de Locación de Servicios aprobada en el Artículo 1º) a la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA -




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2207
Fecha ...07 / 11 / 2018

ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y ADVERTISING GROUP S.R.L.

\$ 1,00

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de ~~Septiembre~~ **Septiembre** del año 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. **ANA LAURA BONET, D.N.I Nº 26.541.128**, designada por Decreto Nº 0404/18, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la empresa ADVERTISING GROUP S.R.L., C.U.I.T. Nº CUIT 30-71183943-3, con domicilio en Calle Ministro González Nº 455 de la ciudad de Neuquén, representada por su socio gerente señor **PABLO NICOLÁS QUEREJETA, D.N.I. 29.418.788**, en adelante "LA EMPRESA", por la otra parte; y ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar la presente Adenda del Contrato de Locación de Servicios, aprobada mediante Decreto Nº 672/18, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA EMPRESA" para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN 2018", en adelante LA FERIA, que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén, desde el 31 de agosto al 09 de setiembre de 2018. A tal fin, "LA MUNICIPALIDAD" proveerá el espacio ubicado en el Parque Central ubicado entre calles Héroes de Malvinas y Tierra del Fuego y el inmueble del Museo Nacional de Bellas Artes, en adelante EL PREDIO. "LA EMPRESA" deberá disponer del espacio individualizado en primer término con 10 días de anticipación al evento a los efectos organizativos, contando con 4 días luego de concluida LA FERIA, para restituirlo. -----

SEGUNDA: Para llevar a cabo el objeto de la presente, "LA EMPRESA" asume, a su costo y cargo, las siguientes obligaciones:

- 1.- Ubicar en el predio una pantalla led por diez días
- 2.- Servicio de cobertura de Fotografía
- 3.- Impresión de bolsas tipo ecológicas por 10 mil unidades.
- 4.-Servicios adicional de calefacción de globas
- 5.- Combustible para calefacción de globas 600 litros
- 6.- Alquiler de mantelería por 200 unidades
- 7.- Alquiler de Mesas por 100 unidades

PABLO N. QUEREJETA
SOCIO GERENTE
29.418.788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

ANA LAURA BONET
Secretaria de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

8.- Alquiler de caballetes por 200 unidades

IMP. DE SELLOS
SELLADO
DE FOJA

\$ 1,00

9.- Alquiler de sonido y microfono para auditorios

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUÉN

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA EMPRESA" por los servicios contratados la suma total de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** IVA INCLUIDO, de la siguiente manera: a los 30 días de la aprobación de la Adenda.-

Todos los pagos se harán efectivos mediante depósito en la siguiente cuenta:

BANCO DE LA PAMPA (NEUQUÉN)

CUENTA CORRIENTE 880 622533/3

CBU Nº 0930359910100062253332

A nombre de ADVERTISING GROUP S.R.L.

CUIT 30-71183943-3

La factura será emitida por ADVERTISING GROUP, CUIT Nº 30-71183943-3, I.V.A. Responsable Inscripto, con domicilio en calle Ministro González Nº 455 de la ciudad de Neuquén.

"LA EMPRESA" queda exceptuada de lo dispuesto en los Artículos 23º) y 24º) del Decreto Nº 0425/14.

CUARTA: "LA EMPRESA" prestará sus servicios en un todo de acuerdo con las exigencias de "LA MUNICIPALIDAD" con equipos propios operados con su personal. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a resolver la Adenda debiendo "LA EMPRESA" devolver las sumas abonadas más los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTA: "LA EMPRESA" deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de su personal, de los escritores invitados, expositores, equipos y elementos contratados por ésta o de su propiedad que intervengan en la actividad, responsabilizándose por los daños que pudieran sufrir antes, durante y con posterioridad al evento, por lo cual deberá contar con los seguros de vida, de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil exigidos por ley, manteniendo indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de todo reclamo laboral, civil, previsional o fiscal, por hechos que se originen a consecuencia de la prestación de los servicios que se contratan por el presente. La definición de daños efectuada en esta Cláusula y en consecuencia la indemnidad pactada precedentemente a favor de "LA MUNICIPALIDAD", comprende todo reclamo o daño mediato y/o inmediato y, en el caso de gastos, daños, reclamos, juicios, acciones y/o costos que sean generados a "LA MUNICIPALIDAD" por el incumplimiento de "LA EMPRESA" a las obligaciones asumidas en este

PABLO N. QUEREJETA
SOCIO GERENTE
20-70418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

ANA VALERIA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

IMP. DE SELLOS

SELLO DE FOJA

DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTROS Y NOTARÍAS

\$1,00

Contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" declara tener registrado a todo el personal que desempeñe las tareas encomendadas en el presente, con los pagos de cargas sociales y previsionales al día y los seguros de ART y de vida respectivos.

SIXTA: Conforme a lo establecido en el Artículo 886º) del Código Civil y Comercial de la Nación, se pacta para todas las obligaciones de "LAS PARTES" la mora automática, razón por la cual no será en modo alguno necesario intimar para la constitución en mora de los compromisos asumidos por éstas. En caso que "LA EMPRESA" incumpla con sus obligaciones, "LA MUNICIPALIDAD" considerará resuelto el presente Contrato debiendo "LA EMPRESA" devolver los montos que hubiera recibido más los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a aquélla.

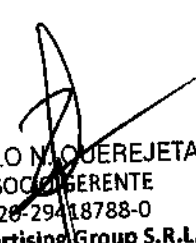
SÉPTIMA: "LAS PARTES" se comprometen a que, ante la suspensión de LA FERIA por caso fortuito o fuerza mayor, reprogramarán de mutuo acuerdo una nueva fecha para su desarrollo.

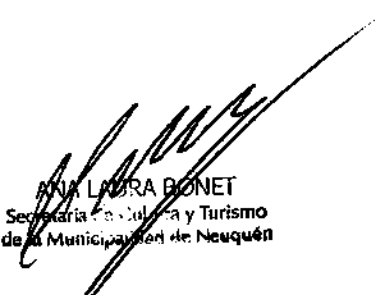
OCTAVA: La presente Adenda es intransferible y no podrá ser cedido sin previa autorización por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

NOVENA: Los gastos de sellado del presente Adenda serán abonados en un 50% por "LA EMPRESA", estando "LA MUNICIPALIDAD" exenta.


DÉCIMA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los señalados en el encabezado del presente, y se someten en caso de conflicto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados.


 PABLO M. QUEREJETA
 SOCIO GERENTE
 28-29418788-0
 Advertising Group S.R.L.
 30-71183943-3


 ANA LAURA BONET
 Secretaria de Cultura y Turismo
 de la Municipalidad de Neuquén

№ 0874/18

	305	Impuesto: SELLOS	Cuenta: 105/26	28/09/2018 MCOSCIA
		Id. Imputación del Pago: 1693886	N° de Trámite/Boleta 1689894	Trámite Agrupado
Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		Concepto: LOCACION DE SERVICIO N°:		
Observaciones: null		Lugar de celebración del acto gravado: NEUQUEN		
Fecha de Vencimiento de Pago: 28/09/2018		son pesos: TRES MIL QUINIENTOS		
Firma del Responsable		Deposito: \$*****3,500.00 Recargos: \$*****0.00 Intereses: \$*****0.00 Valor fojas: \$*****0.00		<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> c/cheque N°.....
		C/Banco Sucursal		Talón para el Contribuyente

Setio Banco y Firma del cajero al Dorsio

